

**10269** *RESOLUCION de 14 de abril de 1982, del Tribunal de oposición a la cátedra del grupo V, «Mecánica», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao, de la Universidad del País Vasco, por la que se señala lugar, día y hora para la presentación de los opositores.*

Se cita a los señores admitidos para la provisión de la cátedra del grupo V, «Mecánica», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao, de la Universidad del País Vasco, convocada por Orden de 3 de noviembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 20), para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las diecinueve horas del día 31 del próximo mes de mayo, en la sala de juntas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, calle de José Gutiérrez Abascal, 2, y hacer entrega de una Memoria sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación por quintuplicado de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se realizará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 14 de abril de 1982.—El Presidente del Tribunal, Antonio Martín Pérez.

**10270** *RESOLUCION de 23 de abril de 1982, del Tribunal de oposición a la cátedra del grupo XVII, «Proyectos I» de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se señala lugar, día y hora para la presentación de los opositores.*

Se convoca a los señores opositores a la cátedra del grupo XVII, «Proyectos I» de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Valencia para que efectúen su presentación ante este Tribunal el día 25 del próximo mes de mayo, a las doce horas, en la Sala de Profesores de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Madrid, avenida Juan de Herrera, sin número, Ciudad Universitaria. Oposición convocada por Orden de 3 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 29).

En dicho acto harán entrega al Tribunal de los trabajos profesionales y de investigación, así como de la Memoria, por triplicado, sobre concepto, método, fuentes y programa de la disciplina que comprende la cátedra y cuantos méritos puedan alegar los opositores. El Tribunal les dará a conocer los acuerdos para la realización de los dos últimos ejercicios. Asimismo, y si a ello hubiere lugar, se realizará el sorteo para fijar el orden de actuación durante los ejercicios.

Madrid, 23 de abril de 1982.—El Presidente del Tribunal, Javier de Cárdenas y Chávarri.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**10271** *CORRECCION de erratas de la Resolución de 10 de febrero de 1982, de la Presidencia de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, por la que se convocan pruebas selectivas, de carácter libre, para cubrir cuatro plazas de Administrativos.*

Padecidos errores en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 73, de 26 de marzo de 1982, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el apartado 4.2, reclamaciones contra la lista provisional, página 7842, donde dice: «Ante el Presidente de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, debe decir: «Contra la lista provisional podrán los interesados interponer ante el Presidente de la Entidad...».

Apartado 4.3, página 7842, donde dice: «por la que se aprueba la lista definitiva», debe decir: «por la que se aprueba la lista definitiva».

En el apartado 9.1, página 7842, donde dice: «puntuación», debe decir: «puntuación».

En el anexo número 2, apartado A, tema 8, página 7844, donde dice: «la relación de seguros», debe decir: «la relación de seguro».

**10272** *CORRECCION de errores de la Resolución de 10 de febrero de 1982, de la Presidencia de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, por la que se convocan pruebas selectivas, de carácter restringido, para cubrir una plaza de Diplomado Contable.*

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 72, de 25 de marzo

de 1982, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el anexo 1, apartado A, página 7887, tema 1.º, donde dice: «respecto a la Ley», debe decir: «respeto a la Ley».

En el anexo 1, apartado B, página 7888, tema 8, línea 2, donde dice: «ingresos por recursos e institucionales», debe decir: «ingresos por recursos legales e institucionales».

En el anexo 2, apartado A, tema 7, página 7888, línea 4, donde dice: «la fusión de Entidades Aseguradoras», debe decir: «la transformación de Entidades Aseguradoras».

## MINISTERIO DE CULTURA

**10273** *ORDEN de 28 de enero de 1982 por la que se convoca oposición, en turnos libre y restringido, para proveer dos plazas de Auxiliar, vacantes en la Institución «San Isidoro», Colegio para huérfanos de Periodistas y funcionarios adscritos al Ministerio de Cultura.*

Ilmo. Sr.: Por existir vacantes en la plantilla de la Escala Auxiliar del Organismo autónomo Institución «San Isidoro», Colegio para huérfanos de Periodistas y funcionarios adscritos al Ministerio de Cultura, de conformidad con la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; con la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre; con lo establecido en el punto 2.º de la disposición adicional única del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo; con el Real Decreto 542/1979, de 20 de febrero, en cuanto a reserva de plazas y distribución de turnos y con las normas de esta Orden, efectuado el ofrecimiento previo a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, de conformidad con la Ley de 15 de julio de 1952 y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.º d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes.

### Bases de convocatoria

#### I. PLAZAS CONVOCADAS

1.1. Se convocan dos plazas, una por oposición restringida, acogiéndose al Real Decreto 542/1979 (rectificado), de 20 de febrero, en su artículo 1.º, y otra por oposición libre.

1.2. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo dispuesto en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, según Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre).

b) De orden retributivo.—La remuneración de las plazas objeto de esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, por el que se regula el régimen económico del personal al servicio de la Administración Autónoma; y disposiciones complementarias.

c) Incompatibilidades.—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y no podrán simultanear el desempeño de las plazas que en su caso obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada o Autónoma del Estado o de la Administración Local. Además estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que se establece en las normas antes citadas.

#### II. SISTEMA SELECTIVO

2.1. La selección de los aspirantes constará de dos ejercicios eliminatorios, de acuerdo con lo que a continuación se detalla:

Primer ejercicio.—Este ejercicio consistirá en la copia a máquina durante diez minutos de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Segundo ejercicio.—Los aspirantes que superen el primer ejercicio pasarán a realizar el segundo, que consistirá en contestar a un «test» de 100 preguntas escogidas al azar del temario que figura como anexo a la presente convocatoria. El tiempo para estos ejercicios no podrá exceder de una hora.

#### III. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

3.1. Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio.

3.2. La puntuación de cada uno de los ejercicios oscilará entre cero y 10 puntos, siendo necesario para aprobar cada ejercicio obtener como mínimo 5 puntos.

3.3. La puntuación total de la oposición será el resultado de la suma de las calificaciones de cada uno de los ejercicios.

## IV. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

4.1. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Deberá tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión de cualquiera de los títulos de Bachillerato Elemental, Graduado Escolar o de Formación Profesional de primer grado. Recibirán la misma consideración quienes tengan aprobados cuatro cursos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre).
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Turno restringido: Además de los requisitos definidos para el turno libre: ser funcionarios de empleo interino de la Escala Auxiliar de la Institución «San Isidoro» o estar contratado en régimen de colaboración temporal, desarrollando funciones análogas a dicha Escala para la plaza correspondiente al concurso-oposición restringido, encontrándose incluidos en la disposición adicional única, dos, del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el proceso de presentación de instancias y gozar de ellos durante el proceso de selección.

## V. SOLICITUDES

5.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad.

5.2. Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente del Patronato de la Institución «San Isidoro» y se presentarán en la Secretaría Permanente del Tribunal, sita en la calle Juan XXIII, glorieta Marqués de Comillas, número 1 (Madrid-3), o en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas solicitudes se presentarán en ejemplar duplicado.

5.3. El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

5.4. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la posible falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

5.5. Los aspirantes deberán presentar su solicitud en el modelo aprobado oficialmente por Orden de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979). Estas instancias se facilitan en la calle Zurbano, 11.

5.6. Los derechos de examen serán de 870 pesetas, que serán abonadas en el momento de presentar las instancias o bien enviadas por giro postal o telegráfico, haciendo constar en la propia instancia el número del giro.

## VI. ADMISION DE ASPIRANTES

6.1. Terminado el plazo de admisión de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en listados separados para cada turno la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, haciendo constar su nombre, apellidos y el número del documento nacional de identidad. Contra esta lista provisional podrán los interesados reclamar en el plazo de quince días, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.2. Resueltas las reclamaciones se publicará la lista definitiva, en la que igualmente, en listados separados para cada turno, aparecerá el nombre, apellidos y el número del documento nacional de identidad de los aspirantes.

Contra ella los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Presidente del Patronato en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

## VII. TRIBUNAL

7.1. El Tribunal estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: El Presidente del Patronato de la Institución San Isidoro» o persona en quien delegue.

Dos Vocales: Profesores titulares en activo del mencionado Organismo autónomo, designados por el Presidente del Patronato.

Dos Vocales: Funcionarios del Ministerio de Cultura con titulación superior, designados por el Presidente del referido Patronato.

Un Vocal: Representante de la Dirección General de la Función Pública, designado por su Director general.

Actuará como Secretario el Vocal más joven de entre los Profesores titulados que hayan sido designados por el repetido Or-

ganismo. Asimismo, se nombrarán tantos suplentes como miembros del Tribunal titular, de análogas características.

7.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias mencionadas anteriormente.

7.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de cuatro de sus miembros entre titulares y suplentes.

7.4. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

7.5. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, lugar y hora en que deberán los opositores hacer su presentación. Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación a la fecha fijada.

7.6. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formula.

## VIII. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Terminada la oposición, el Tribunal hará pública una lista única en la que aparecerán los opositores aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas.

8.2. El Tribunal elevará a la autoridad competente la relación de aprobados para que ésta efectúe la propuesta de nombramiento.

8.3. Juntamente con esta propuesta el Tribunal, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, remitirá el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación aquellos opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

## IX. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

## Turno libre

9.1. Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsal) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su obtención.

c) Certificado médico expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad, acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

d) Declaración jurada, reintegrada con póliza de cinco pesetas, en la que se haga constar no haber sido separado mediante expediente disciplinario de la Administración Central, Institucional o Local y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

## Turno restringido

9.2. Además de los documentos señalados para el turno libre, deberán presentar una certificación expedida por la Sección de Personal, acreditativa de cumplir los requisitos definidos en la base 4.1, g).

9.3. El plazo de presentación de estos documentos para ambos turnos será de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados.

9.4. Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar la certificación que lo acredite del Organismo al que pertenecen.

9.5. Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia, referida en la base V.

En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

## X. NOMBRAMIENTO

10.1. Por Orden ministerial se nombrarán funcionarios de carrera a favor de los interesados según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

## XI. TOMA DE POSESION

11.1. En el plazo de un mes a partir de la publicación de los nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado» deberán los opositores aprobados tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos legalmente establecidos, definidos en el artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y en el Real Decreto 707/1979.

11.2. La Administración podrá conceder a petición del interesado un prórroga del plazo de toma de posesión que en ningún caso podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo permiten y no ocasiona perjuicios en los derechos a terceros.

## XII. NORMA FINAL

12.1. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de enero de 1982.

BECERRIL BUSTAMANTE

Ilmo. Sr. Vicepresidente del Patronato.

## A N E X O

Tema 1. La Administración Pública. Organos superiores de la Administración Central.

Tema 2. El Consejo de Ministros. Las Comisiones delegadas del Gobierno. El Presidente del Gobierno y el Vicepresidente o Vicepresidentes.

Tema 3. Organos periféricos de la Administración Central. Los Gobernadores civiles, Gobernadores generales, Subgobernadores y Delegados del Gobierno.

Tema 4. Otros organos locales de la Administración Central. La Administración Institucional. Las Entidades Estatales Autónomas. Los Organismos Autónomos.

Tema 5. Personal al servicio de los Organismos autónomos: Clases. Funcionarios de carrera propios de los Organismos autónomos.

Tema 6. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Su selección, formación y perfeccionamiento. Situaciones.

Tema 7. El contenido de la relación funcional: Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 8. Régimen económico y de la Seguridad Social. Funcionarios de empleo.

Tema 9. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad de los funcionarios. El régimen disciplinario de los funcionarios de carrera de los Organismos autónomos.

Tema 10. El acto administrativo: Concepto y clases. Sus elementos. La motivación del acto administrativo.

Tema 11. La Ley de Procedimiento Administrativo: Ambito de aplicación. Interesado sen el procedimiento administrativo.

Tema 12. El Archivo. La importancia y finalidad. Clases de archivos. Elementos materiales. Registro de documentos. Organización y funcionamiento del Registro.

10274

*CORRECCION de erratas de la Orden de 28 de marzo de 1982 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas, en turnos libre y restringido, pertenecientes al Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 100, de fecha 27 de abril de 1982, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 10653, columna segunda, donde dice: «Tercer ejercicio.—Redacción de la ficha única de ocho horas impresas...», debe decir: «Tercer ejercicio.—Redacción de la ficha única de ocho obras impresas...».

M<sup>o</sup> DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

10275

*RESOLUCION de 15 de abril de 1982, del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se fija el número y residencia de los Tribunales, así como el máximo de plazas a proponer por cada uno, y se da publicidad a las listas definitivas de admitidos, con el número que les ha correspondido en el sorteo para actuación ante su respectivo Tribunal y de excluidos a las pruebas selectivas para su ingreso en la tercera categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local, con adscripción de los aspirantes a los distintos Tribunales.*

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases cuarta y quinta de la Resolución de la Dirección del Instituto de Estudios de Administración Local de 2 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del día 3 de julio), por la que se convoca oposición de acceso al curso selectivo para ingreso en la tercera categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local, y a la vista de las reclamaciones presentadas contra la Resolución de la propia Dirección del Instituto, de 11 de febrero de 1982, por las que se daba publicidad a las listas provisionales de admitidos y excluidos, Esta Dirección ha resuelto:

1.º Hacer público que la Comisión Permanente del Instituto, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1982, acordó constituir los siguientes Tribunales para juzgar las oposiciones, con la adscripción a los mismos del número de aspirantes que se indica y señalamiento del máximo de plazas que podrá comprender la propuesta de aprobados:

Tribunal número 1:	Barcelona. 1.592 aspirantes, 72 plazas.
Tribunal número 2:	Cáceres. 540 aspirantes, 24 plazas.
Tribunal número 3:	Granada. 1.230 aspirantes, 55 plazas.
Tribunal número 4:	La Coruña. 1.163 aspirantes, 53 plazas.
Tribunal número 5:	Oviedo. 783 aspirantes, 34 plazas.
Tribunal número 6:	Palma de Mallorca. 183 aspirantes, ocho plazas.
Tribunal número 7:	Salamanca. 1.032 aspirantes, 47 plazas.
Tribunal número 8:	Las Palmas de Gran Canaria. 305 aspirantes, 14 plazas.
Tribunal número 9:	Sevilla. 996 aspirantes, 45 plazas.
Tribunal número 10:	Valencia. 1.299 aspirantes, 59 plazas.
Tribunal número 11:	Valladolid. 833 aspirantes, 38 plazas.
Tribunal número 12:	Zaragoza. 633 aspirantes, 29 plazas.
Tribunal número 13:	Madrid. 1.653 aspirantes, 74 plazas.
Tribunal número 14:	Madrid. 1.653 aspirantes, 74 plazas.
Tribunal número 15:	Madrid. 1.653 aspirantes, 74 plazas.

2.º La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios del Instituto, así como de las Delegaciones Interprovinciales del mismo en Granada, La Coruña, Las Palmas de Gran Canaria, Valencia y Zaragoza, y de la Escuela de Administración Pública de Cataluña y de las Diputaciones Provinciales de Cáceres, Oviedo, Salamanca, Sevilla, Valladolid y Consejo General Interinsular de Baleares, de las listas definitivas de aspirantes admitidos con el número que les ha correspondido en el sorteo para actuación ante su respectivo Tribunal y de excluidos a las mencionadas pruebas, que figurarán en las relaciones anexas a esta Resolución, con especificación de las causas de exclusión.

Contra esta Resolución podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministro de Administración Territorial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.º del Reglamento del Instituto, de 22 de julio de 1967, en el término de quince días hábiles siguientes al de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de abril de 1982.—El Director del Instituto, Luis Cosculluela Montaner.